

BASES DE LOS SORTEOS “BONO DE 1.000 € A CANJEAR EN ACCESORIOS Y BOUTIQUE MERCEDES-BENZ”

Mediante las bases que a continuación se relacionan, MERCEDES-BENZ TRUCKS ESPAÑA, S.L.U., con domicilio en Avda. de Bruselas 30, Polígono Arroyo de la Vega, 28108.Alcobendas, Madrid, NIF B-87595997, (en adelante, “**MERCEDES-BENZ TRUCKS**” o el “**Promotor**”), establece las normas reguladoras por las que ha de regirse la adjudicación de dos premios consistentes en la adjudicación a los ganadores de un , “BONO DE 1.000 € A CANJEAR EN ACCESORIOS Y BOUTIQUE MERCEDES-BENZ” organizado por MERCEDES-BENZ TRUCKS ESPAÑA, S.L.U. (en adelante los “**Sorteos**”) cuyas condiciones se describen a continuación:

1. ÁMBITO

El ámbito territorial del Sorteo será todo el territorio nacional.

2. ORGANIZADOR DEL SORTEO

El Organizador del Sorteo es MERCEDES-BENZ TRUCKS ESPAÑA, S.L.U.

3. DURACIÓN

La presente promoción se realizará en dos sorteos, uno se iniciará el día 1 de enero de 2019 y finalizará el día 30 de abril de 2019, ambos inclusive; y otro con inicio 1 de mayo de 2019 y finalizará el 31 de octubre de 2019, ambos inclusive.

4. PREMIOS

4.1 Descripción y condiciones

- MERCEDES-BENZ TRUCKS concederá al ganador de cada sorteo un bono por importe de mil (1.000) euros para ser canjeados en accesorios Mercedes-Benz y/o artículos de la boutique Mercedes-Benz.

- El premio se podrá canjear única y exclusivamente en los Concesionarios Autorizados de Mercedes-Benz en territorio nacional.

- Las fechas de validez para canjear los bonos serán hasta el 31/07/2019, en el primer sorteo, y hasta el 31/01/2020, en el segundo.

- Los ganadores deberán aceptar las condiciones de uso de la cantidad de 1.000 € (mil euros) firmando el correspondiente documento otorgado por MERCEDES-BENZ TRUCKS.

4.2 Naturaleza del premio

- El Premio de los sorteos no podrá en ningún supuesto ser objeto de cambio, alteración o sustitución por otro premio, y en ningún caso podrá canjearse por su valor en metálico.
- Asimismo, el Premio es intransferible, aun cuando el ganador del Premio renunciara al mismo.

5. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

5.1 Participación

Podrán participar en el presente sorteo aquellas personas que previamente hayan recibido la comunicación por parte de MERCEDES-BENZ TRUCKS ESPAÑA, S.L.U. informándoles de su participación en él.

En estos Sorteos podrán participar aquellas personas físicas que cumplan los siguientes requisitos: (i) ser mayor de 18 años, (ii) ser residente en territorio español, (iii) cumplir la mecánica descrita en el apartado 5 anterior.

La participación en los sorteos supone la aceptación íntegra de todas las cláusulas contenidas en el presente documento. Su incumplimiento por parte del participante implica la renuncia implícita a su participación.

5.2 Personas excluidas del Sorteo

La participación en los sorteos queda prohibida a los empleados de MERCEDES-BENZ TRUCKS ESPAÑA, S.L.U. o de cualquier sociedad del Grupo Mercedes-Benz así como a los propietarios, administradores o empleados de su red de concesionarios y a los trabajadores de las empresas a las que eventualmente se encargue la gestión del sorteo así como a los cónyuges, ascendientes, descendientes y demás parientes por consanguinidad o afinidad hasta el 2º grado inclusive de todos los anteriores. El incumplimiento de esta regla podrá suponer la pérdida del Premio obtenido.

6. ELECCIÓN DE GANADORES

MERCEDES-BENZ TRUCKS elaborará un fichero informático utilizando una base de datos en formato Excel que contenga los datos de todos los participantes que hubieran observado los requisitos de las presentes bases numerados consecutivamente. En el fichero aparecerán: la numeración, nombre, apellidos y teléfono de contacto de los participantes.

MERCEDES-BENZ TRUCKS, remitirá debidamente protegidos los referidos ficheros por vía telemática a la sociedad M&C SAATCHI MADRID S.L. con domicilio en Gran Vía, 27 - 3ª planta, 28013, Madrid (en adelante M&C SAATCHI), a quien MERCEDES-BENZ TRUCKS encarga la celebración de los dos sorteos.

El soporte informático a utilizar por M&C SAATCHI para cada sorteo será un PC convencional. La obtención del registro premiado se realizará de forma aleatoria utilizando la función "ALEATORIO.ENTRE" del programa informático Excel mediante la cual se obtendrá el número ganador. Se considerarán suplentes los 3 números posteriores al número ganador.

Los suplentes, en orden de extracción, sustituirán al ganador o, en su caso, al suplente correspondiente, cuando concurra en esta identificación incompleta o incorrecta, o este incumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases, o imposibilidad de su localización, conforme a lo establecido en el apartado 8, o por cualquier causa no imputable a MERCEDES-BENZ TRUCKS

La celebración de los Sorteos se realizará: el primer sorteo, entre los días 22 y 24 de mayo de 2019 (ambos inclusive) y el segundo sorteo entre los días 20 y 22 noviembre (ambos inclusive), en el domicilio social de M&C SAATCHI (Gran Vía, 27 - 3ª planta, 28013, Madrid), en presencia de 2 testigos.

MERCEDES-BENZ TRUCKS se reserva el derecho de modificar a su conveniencia la fecha de los Sorteos. En tal caso, la modificación será publicada en:

www.baseslegalesconcursocamionesmercedesbenz.es

7. ENTREGA DEL PREMIO

MERCEDES-BENZ TRUCKS comunicará a los ganadores el premio obtenido en el plazo máximo de los tres (3) días siguientes a la fecha de celebración de los sorteos, mediante llamada telefónica al número facilitado al efecto y/o correo electrónico a la dirección indicado al efecto. Además se informará a los ganadores de la forma de proceder a la entrega del premio así como de las condiciones para su disfrute.

8. ACTUACIONES IRREGULARES

En el caso de que MERCEDES-BENZ TRUCKS o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la presente promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante está impidiendo el normal desarrollo de la promoción, alterando ilegalmente su registro o participación, mediante cualquier procedimiento, técnico o informático para así falsear su participación, podrán de forma unilateral eliminar la inscripción de ese participante. A este respecto es importante añadir que MERCEDES-BENZ TRUCKS ha habilitado los necesarios soportes tecnológicos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación con el objetivo de lograr el premio de forma ilícita. Por tanto, MERCEDES-BENZ TRUCKS se reserva el derecho de eliminar del registro a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito.

9. POLÍTICA DE PRIVACIDAD

MERCEDES-BENZ TRUCKS garantiza la confidencialidad de los datos personales y se compromete a no cederlos a ninguna persona o entidad ajena al Grupo Mercedes-Benz o su red de Distribución.

De conformidad con lo establecido en la normativa vigente de Protección de Datos de Carácter Personal, MERCEDES-BENZ TRUCKS ESPAÑA, S.L.U incluirá en sus ficheros los Datos de Carácter Personal por los participantes. La finalidad con la que sus datos son recabados, es la participación en la presente promoción. Los participantes podrán en todo momento ejercer sus derechos en materia de protección de datos, entre los que se encuentran los de acceso, rectificación y cancelación de datos mediante carta dirigida a MERCEDES-BENZ TRUCKS ESPAÑA, S.L.U Avda. de Bruselas, 30 - 28108 Alcobendas, Madrid, o a través del correo electrónico marketing-camiones@daimler.com indicando su solicitud, poniendo como referencia "Bono de 1.000 € a canjear en accesorios y boutique Mercedes-Benz" y acompañando su solicitud de su documento de identidad. También puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Dispone de la información necesaria en: www.agpd.es. Usted puede encontrar información adicional sobre el tratamiento de sus datos de carácter personal en www.mercedesbenz.es

La empresa M&C SAATCHI MADRID S.L. tendrá acceso a la base de datos de los participantes, en su condición de encargado del tratamiento, con la finalidad de realizar los sorteos, actuando conforme a las instrucciones de MERCEDES-BENZ TRUCKS, como responsable del fichero, y cumpliendo en todo momento lo establecido en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

10. MISCELÁNEA

10.1 Nulidad Parcial

La anulación de alguna de las cláusulas o condiciones de participación no afecta a la validez de las cláusulas o condiciones restantes.

10.2 Derechos del Organizador del sorteo

- MERCEDES-BENZ TRUCKS se reserva el derecho de no otorgar los premios a los participantes que no tenga derecho a participar en el presente sorteo de conformidad con lo establecido en el presente documento.
- MERCEDES-BENZ TRUCKS se reserva el derecho de efectuar, en su caso, las aclaraciones o interpretaciones necesarias o de establecer las modificaciones que fueren necesarias en caso de contradicción o de imposibilidad de cumplimiento de las condiciones de participación o cláusulas aquí establecidas, a lo cual los participantes prestan su consentimiento por el mero hecho de participar.
- Asimismo, MERCEDES-BENZ TRUCKS se reserva el derecho a reducir o ampliar la duración de la presente promoción, suspenderla, aplazarla o cancelarla justificadamente en cualquier momento sin previo aviso, si considerara que así lo exigen las circunstancias, cumpliendo, en cualquier caso, con los requisitos legales que correspondan.
- MERCEDES-BENZ TRUCKS se reserva el derecho de contratar con las Sociedades que considere oportuno la realización de determinadas actividades relacionadas con la gestión y ejecución de la presente promoción.

10.3 Exención de responsabilidad

- Salvo la derivada de dolo o negligencia grave, se excluye cualquier responsabilidad por parte de MERCEDES-BENZ TRUCKS respecto de los casos de ampliación o reducción de la promoción o cancelación de la misma, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula 11.2 anterior.
- MERCEDES-BENZ TRUCKS queda exenta de toda responsabilidad que pudiera derivarse de los eventuales errores existentes en los datos facilitados por los participantes ganadores, en el caso de que no sea posible su identificación.
- Los ganadores eximen a MERCEDES-BENZ TRUCKS, a la Red Autorizada de concesionarios cualquier empresa del Grupo Daimler así como al personal dependiente de las mismas de cualquier responsabilidad derivada de cualquier perjuicio que pudieran sufrir durante el disfrute del premio objeto del presente sorteo.

10.4 Legislación aplicable

A los premios objeto de los presentes sorteos, le será de aplicación la Ley 35/2006 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el Real Decreto 439/2007 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el Real Decreto

2717/1998, de 18 de diciembre, la Ley 13/2011 de Regulación del Juego, el Decreto 3059/1966 por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes, correspondiendo, en su caso, a la entidad mercantil MERCEDES-BENZ TRUCKS ESPAÑA, S.L.U. la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante IRPF).

Corresponderá a MERCEDES-BENZ TRUCKS la realización e ingreso del correspondiente ingreso a cuenta, que no será repercutido a los premiados. Tampoco serán repercutidos al agraciado cualquiera costes o tributos indirectos a los que el premio queda sujeto.

Sin perjuicio de lo anterior, MERCEDES-BENZ TRUCKS ni se responsabilizará de los impuestos que puedan surgir en la declaración del Impuesto de la renta de los agraciados en el Ejercicio correspondiente, al incorporar en la base imponible general del IRPF las rentas imputables con motivo del premio, de acuerdo con las reglas de valoración del tributo.

A los efectos anteriores MERCEDES-BENZ TRUCKS aportará el correspondiente certificado de retenciones e ingresos a cuenta del IRPF.

Bases del concurso depositadas ante Notario.